atender a precaberse por medio de la desinfec
cion y otras Provid.s indispensables: extrañandose
que al tiempo mismo en q.e esta Junta de Sanidad
por dha Causa ya propuesta de la Superior
manifestó los arbitrios q.e se le podrian permitir
sin gravamen Pbco, pidiendo se le aprovase su
uso, se le ha de concederlo, no se a servido aun contestar sobre
ello, se le remecha al presente adorno q.e notorie
ne y estaria mas bien invertido en su propia
conservacion y reparacion, como pueblo que
ni lo necesita, ni ha sufrido tanto, y aquien con
mas Razon podria pedir este algun socorro. Por
ello y demas expuesto p.r el Sor Sin
dico Gral, Acordaron se contesse a dha
Superior Junta de Sanidad Provincial lo
q.e parece conbenir, acompañandole Certifica
do al Padron nouissimam.te hecho, y recordan
do lo q.e se tiene acordado y representado a
la misma Superioridad sobre dhos Arbitrios
por carecer de fondos la de este Pueblo; y ma
nifestando ser imposible la contribucion q.e
se impone: y que sin embargo de ello, se haga
otra exposicion a S.M. las Cortes con los
interes necesarios, a fin de q.e se penetre de
las ocurrencias fatales de este Pueblo y triste
estado en q.e lo han puesto dos crueles Epi
demias; y se digne liberarlo de la mencionada
Gabarga

Asi lo Acordaron y firmaron de todo S.S.